

Ministerio  
del Interior



# **Informe anual de monitoreo de los indicadores sobre la justicia penal adolescente en Uruguay**

## **Datos 2018**

**Mesa interinstitucional**

Ministerio del Interior

Fiscalía General de la Nación

Poder Judicial

INISA

UNICEF

Mayo de 2020

# Índice

## 1. Introducción

## 2. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay

## 3. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley

Adolescentes detenidos por la policía

El proceso de formalización (análisis de la FGN para Montevideo)

Asuntos iniciados en el Poder Judicial

Medidas cautelares

Sentencias

Población adolescente atendida en el INISA

Adolescentes ingresados al inisa

Desvinculaciones de adolescentes del inisa

Población atendida por el INISA

Medidas privativas de libertad en el inisa

## 4. Anexo

## 5. Glosario

## 1. Introducción

En 2017, el Ministerio del Interior (MI), la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron mediante un acuerdo institucional un marco común de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo es fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todas producirán y pondrán a disposición.

El objetivo fue adecuarse a las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y brindar un conjunto de indicadores que dieran cuenta de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley. A la vez, permite que se complemente la información entre instituciones, se mejore la comprensión del fenómeno y se detecte vacíos de información.

Este documento presenta los datos disponibles para 2018 por cada una de las instituciones. Establece un análisis descriptivo de la situación del país en cuanto a la justicia penal adolescente con una mirada puesta en la interrelación de datos entre las instituciones.

Aunque el acuerdo permitió recoger información también para 2017<sup>1</sup>, dado que el nuevo Código de Proceso Penal (CPP) tiene vigencia desde fines de 2017, se prefirió no realizar comparaciones entre ambos años para evitar problemas de comparabilidad.

---

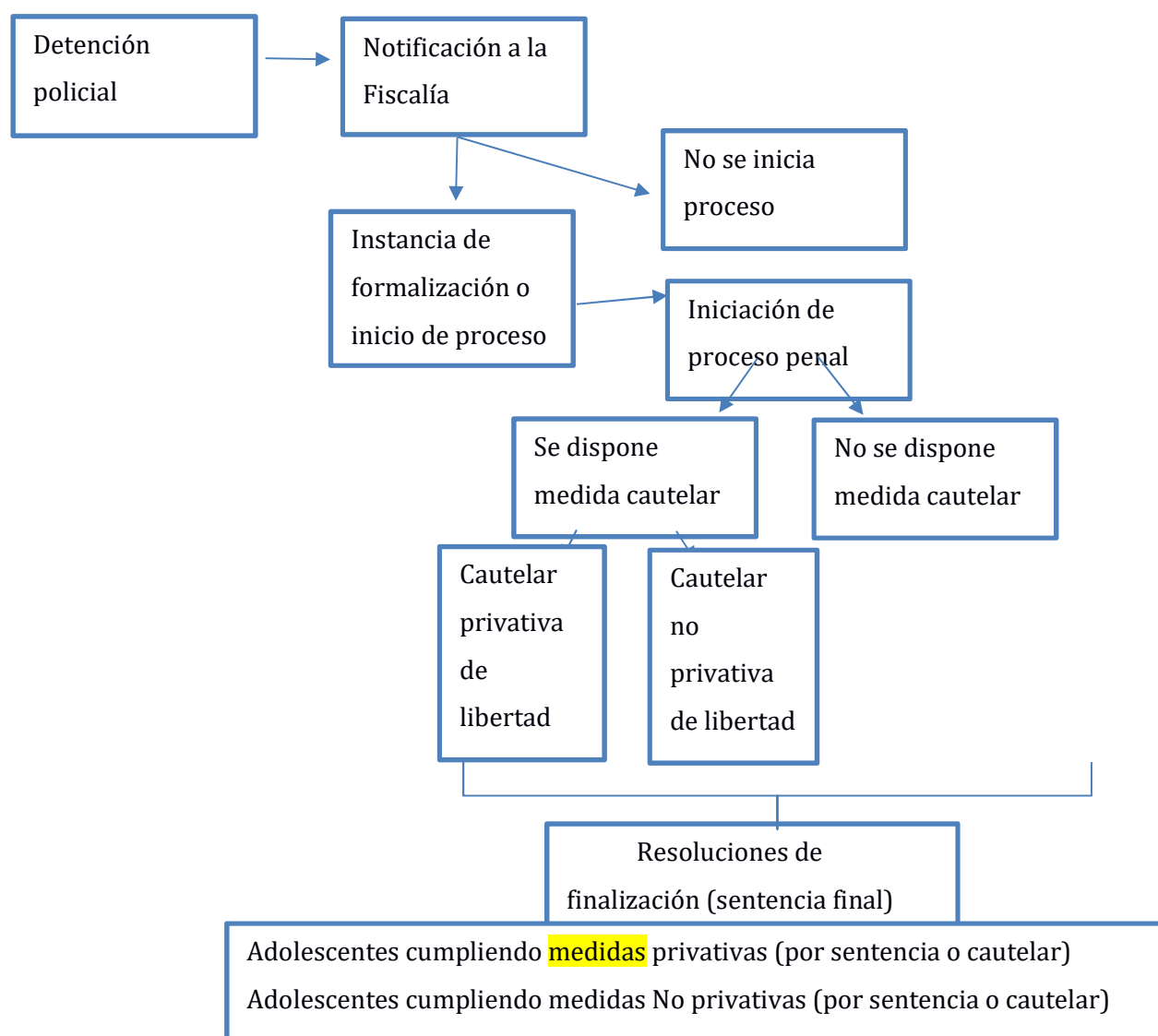
<sup>1</sup> Puede consultarse el Informe 2017 que da cuenta de la situación penal adolescente para este año, previo a la vigencia del código.

## **2. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay**

El acuerdo establece 34 indicadores que permiten monitorear el proceso penal de los adolescentes. Estos indicadores fueron construidos tomando como marco el Código del Proceso Penal vigente a partir del 1.º de noviembre de 2017.

En términos generales la concreción de este set de indicadores lo que busca es indagar las distintas etapas por las que atraviesa el proceso penal de un adolescente, desde su detención por supuesta comisión de infracción, pasando por el proceso judicial que determina su responsabilidad, hasta la forma en que se sanciona la infracción cometida. Este esquema de trayectoria penal del adolescente permite mostrar el sistema en su conjunto. El esquema que se presenta brinda un resumen de esta secuencia analítica:

## Esquema: Proceso Penal de Adolescentes<sup>2</sup>



Los datos que se analizan en este informe refieren al año 2018. El análisis brinda una mirada de las principales acciones y resoluciones que se van tomando en cada institución, con una mirada puesta en reconstruir la trayectoria del adolescente por el proceso penal.

---

<sup>2</sup> El proceso penal para adolescentes se rige actualmente por la ley 19551 que estableció la remisión al proceso acusatorio previsto en el Código del Proceso Penal para adultos con la excepción del Proceso Abreviado.

Un aspecto metodológico importante a considerar es el de la unidad de análisis empleada. En la gran mayoría de los indicadores acordados se sigue al evento, independientemente de si en este interviene la misma persona más de una vez. Es decir, un mismo adolescente puede haber presentado más de una detención a lo largo del año y los datos lo contabilizarán tantas veces como haya aparecido. En sentido estricto, la unidad de análisis es el evento y no la persona. En los casos en que se realiza una descripción tomando a la persona como unidad de análisis, se deja constancia.

Asimismo, es preciso señalar la diferencia que existe entre las unidades del registro administrativo y las unidades estadísticas. Comúnmente el registro administrativo de los hechos delictivos (el evento) se registra en un único documento. En el caso del Ministerio del Interior se lo conoce como parte policial, en la Fiscalía General de la Nación como caso y en el Poder Judicial como el expediente judicial. Cada registro puede involucrar a más de una persona (obviamente mayores y menores de edad que será necesario distinguir) y, también, las mismas personas pueden figurar en más de un documento administrativo (parte, caso o expediente). Conformar la unidad de análisis estadística para los indicadores supone contar a todas las personas tantas veces como hayan aparecido en el año y hacerlo independientemente de los eventos en los que hayan participado.

A continuación se brinda la lista de indicadores del acuerdo y las respectivas cifras:

### Tabla resumen de indicadores

Nº	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2018
1	Ministerio del Interior	Número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción	Total Nacional de Detenciones con persona de 13 a 17 años. (Sin identificar casos únicos) (Contabiliza una sola vez)	1.043 782
2	Fiscalía	Número de adolescentes notificados a Fiscalía		
3	Fiscalía	Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Número de casos formalizados (con unificados) por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo	355
4	Fiscalía	Número de solicitudes de medida cautelar a adolescentes en un año	Número de casos (con unificados) investigados por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo con al menos una medida cautelar impuesta por el Juez	82
5	Fiscalía	Número de solicitudes de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Número de casos (con unificados) resueltos mediante mecanismos alternativos habilitados por el CPP aplicables a adolescentes (Suspensión Condicional del Proceso) Montevideo	51
6	Fiscalía	Número de adolescentes con acusación en un año	Número de casos (con unificados) investigados por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo en los que se acusó a al menos un imputado.	241
7	Poder Judicial	Número de adolescentes a los cuales se les inicia un proceso penal en un año	Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se le inicia un proceso infraccional o formalizaciones (corresponde estrictamente a los casos en que hubo un procesamiento)	719
			Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento (a partir de expedientes culminados y promedio de adolescentes por expedientes)	1.203
8	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares en un año		401
9	Poder Judicial	Número de adolescentes con medida cautelar privativas de libertad en un año		283
10	Poder Judicial	Cantidad de días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en 1. <sup>a</sup> instancia	Promedio	135
			Mínimo	15
			Máximo	629
			Mediana	123

11	Poder Judicial	Número de procesos a adolescentes que exceden los 90 días para el dictado de la sentencia en 1. <sup>a</sup> instancia en un año		343
12	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencia en un año	No se incluyen cúmulos	422
13	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad en un año		194
14	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad en un año		13
15	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad en un año		183
16	Poder Judicial	Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses)	Dato para Montevideo e interior. Sin total país	13,7
17	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra las sentencias interlocutorias de inicio de proceso en un año	Dato proporcionado por defensores públicos. Refiere a recursos contra sentencias interlocutorias (no necesariamente de inicio del proceso).	15
18	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva en un año	Defensores públicos	15
19	Poder Judicial	Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento		15
20	Poder Judicial	Número de sentencias absolutorias en un año		16
21	INISA	Número de ingresos de adolescentes en un año		620
22	INISA	Número de adolescentes que ingresaron en un año (se contabiliza al adolescente una sola vez)		501
23	INISA	Número de egresos de adolescentes en un año	Desvinculaciones Desvinculados	689 623
24	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad solicitadas en un año		S/d
25	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad obtenidas en un año	Sustituciones otorgadas	43
26	INISA	Número de licencias solicitadas en un año		s/d
27	INISA	Número de licencias obtenidas en un año	Licencias otorgadas (se contabiliza N° de adolescentes que usufructuaron al menos una vez cada tipo de licencia)	113 4 54 226 52 3 14 33



				122
28	INISA	Número de adolescentes en INISA al 30 de noviembre	Atendidos al 30 noviembre Atendidos todo el año	366 1014
29	INISA	Número de adolescentes privados de libertad al 30 de noviembre	Privados de libertad al 30 noviembre Privados de libertad todo el año	286 661
30	INISA	Número de adolescentes cumpliendo medida cautelar al 30 de noviembre		89
31	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	Todo el año Al 30 de noviembre	474 205
32	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	Todo el año Al 30 de noviembre Datos para Montevideo, Salto y Lavalleja VERIFICAR.	412 58
33	INISA	Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal		
34	INISA	Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida de privación de libertad en un año	Privación Semi libertad (accidente fuera del centro)	3 1

### **3. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley**

Este capítulo concentra el análisis de la información recopilada sobre el sistema de justicia penal adolescente de Uruguay para el año 2018. Lo hace manteniendo una lógica secuencial del proceso penal, reconstruyendo la trayectoria durante el sistema. El análisis presenta, en primer lugar, una síntesis de datos para los grandes hitos, y luego, en cada apartado, realiza diferentes aperturas de datos que permiten describir algunas particularidades de la población adolescente (estructura por edad, sexo, región y el tipo de infracción). En aquellos casos en que es posible, realiza el cálculo de algunas tasas, que permiten comparaciones con otros países, o entre las diferentes instituciones.

#### **Adolescentes detenidos por la policía**

El acuerdo de indicadores toma como referencia los manuales internacionales de justicia penal adolescente y establece que el indicador apropiado a monitorear es el *número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción*. El Ministerio del Interior en el año 2018 logró identificar y registrar en sus sistemas de información el número de detenciones de adolescentes. En años anteriores, incluyendo el informe 2017, el indicador que se monitoreaba era el de adolescentes registrados en el rol de indagado dentro de un parte policial. Las detenciones propiamente dichas, son un subconjunto de las personas registradas en rol de indagadas<sup>3</sup>.

Para el año 2018 la información presentada utiliza como fuente de datos los registros policiales administrativos (partes policiales), en los que se encuentran adolescentes detenidos como presuntos/posibles autores o en relación de culpabilidad con hechos delictivos.

El número de adolescentes detenidos en 2018 suma 1.043. Este cálculo considera el total de veces en las que fue detenido, por lo que un mismo adolescente puede sumar más de un registro. Las 1.043 detenciones corresponden a 782 personas, las cuales se encuentran registradas en 842 partes policiales.

---

<sup>3</sup> De hecho para 2017 existían 11.980 indagatorias de adolescentes (unos 7500 si se los contabilizaba una sola vez).

El porcentaje de adolescentes detenidos durante el 2018 equivale al 0,3% de la población de 13 a 17 años (o lo que es lo mismo, si se quiere comparar con los indicadores internacionales, una tasa 308 por cien mil adolescentes)<sup>4</sup>.

**Indicador 1. Adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción. Año 2018**

	<b>Año 2018</b>
Cantidad de adolescentes detenidos (sin identificar casos únicos)	1.043
Cantidad de adolescentes detenidos (contabilizados una sola vez)	782
Cantidad de partes policiales que contienen adolescentes detenidos	842
Tasa de adolescentes detenidos (por 100 mil habitantes de 13 a 17 años)	308 por 100 mil

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior - División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del INE.

En cuanto a las características de las detenciones, como ocurre en general con el fenómeno de justicia penal adolescente, prevalece en la población masculina: en 2018 el 89,9% de las detenciones corresponden a varones y el 10,1% restante, a mujeres. Como porcentaje de la población total adolescente, en el caso de los varones equivalen al 0,5%, cifra superior al 0,1% de las mujeres.

En tanto que, a medida que aumenta la edad, mayor es el número de registros con adolescentes detenidos: el 44% tiene un adolescente de 17 años, y un 70% si consideramos los de 16 y 17 años en conjunto.

**Indicador 1. Adolescentes detenidos por supuesta comisión de delito, según sexo, región y edad.**

Eventos ocurridos entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2018

<b>Sexo</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Hombre	938	89,9
Mujer	105	10,1
<b>Región</b>		
Montevideo	608	58,3

<sup>4</sup> Esta cifra surge de dividir los 782 adolescentes detenidos y dividirlos entre la población proyectada a 2018 de 13 a 17 años (253.886 personas). Proyecciones de Población del INE.

Interior	435	41,7
<b>Edad</b>		
13	32	3,1
14	95	9,1
15	183	17,5
16	271	26,0
17	462	44,3
<b>Total</b>	<b>1.043</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior - División Estadísticas y Análisis Estratégico

El análisis por región indica que los registros con adolescentes detenidos en Montevideo representan el 58,3% del total, en tanto el interior del país concentra el 41,7% de estos. Es de destacar que en términos relativos se detienen muchos más de adolescentes en Montevideo que en el interior (el peso demográfico de los adolescentes de Montevideo es de 34,8% y de los del interior del país es de 65,7%).

En orden de frecuencia, la detención se da en mayor medida por hurto (39,3%), seguido por rapiña (25,9%) y violencia doméstica (7,8%).

**Indicador 1. Adolescentes detenidos por supuesta comisión de delito, según el título con el que fue caratulado el hecho. Todo el país - Eventos ocurridos entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2018**

Título del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Hurto (340)	410	39,3
Rapiña (344)	270	25,9
Violencia doméstica (LEY 17514-321BIS)	81	7,8
Desacato (173)	49	4,7
Lesiones personales (316)	39	3,7
Daño (358)	37	3,5
Estupefacientes (ley 14.294)	31	3,0
Porte y/o tenencia de armas (152BIS)	30	2,9
Amenazas (290)	20	1,9
Atentado (171)	19	1,8

Riña (323)	15	1,4
Homicidio (310)	13	1,2
Resto	29	2,8
<b>Total</b>	<b>1.043</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior - División Estadísticas y Análisis Estratégico

### **El proceso de formalización (análisis de la FGN para Montevideo)**

La detención de un adolescente por parte de la policía, deriva en la inmediata y obligatoria notificación a la Fiscalía. Este proceso desencadena la investigación que puede derivar (o no) en la formalización del caso<sup>5</sup>.

De acuerdo al Código de Proceso Penal (CPP), un caso formalizado es una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) a una o más personas por uno o más delitos<sup>6</sup>.

El CPP entró en vigencia a partir de noviembre de 2017 y con ello la Fiscalía General de la Nación pasó a tener mayores funciones. Acompañando este proceso se creó el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU), el que integra el conjunto de datos. Para el año 2018 fu posible contar con datos para Montevideo, dado que es en ese departamento que existen fiscalías especializadas en la materia.

En el año 2018, la Fiscalía General de la Nación registró 355 formalizaciones de adolescentes en Montevideo, lo que equivale a que más de la mitad detenciones realizadas por la policía (58,4%) en la capital se formalizan.

---

<sup>5</sup> El indicador N° 2 del acuerdo es el de número de adolescentes notificados a la Fiscalía. Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación.

<sup>6</sup> Fuente: (<http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/7272/1/informe-anual.pdf>, pág. 18)

**Indicadores 3, 4, 5 y 6. Adolescentes formalizados, solicitudes de medida cautelar, casos resueltos con mecanismos alternativos de solución de conflictos y adolescentes con acusación. Año 2018, Montevideo.**

<b>Indicador solicitado</b>	<b>Indicador disponible</b>	<b>Cantidad</b>
Indicador 3 Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Número de casos formalizados (con unificados*) por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo	355
Indicador 4 Número de solicitudes de medida cautelar a adolescentes en un año	Número de casos (con unificados) investigados por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo con al menos una medida cautelar impuesta por el Juez (1)	82
Indicador 5 Número de solicitudes de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Número de casos (con unificados) resueltos mediante mecanismos alternativos habilitados por el CPP aplicables a adolescentes (Suspensión Condicional del Proceso)	51
Indicador 6 Número de adolescentes con acusación en un año	Número de casos (con unificados) investigados por Fiscalías de Adolescentes de Montevideo en los que se acusó a al menos un imputado (2).	241

Fuente: elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU, actualizados al 20/05/19. Referencias: (1) Es probable que exista sub registro de las medidas cautelares, dado que se trata de campos no obligatorios en el formulario de resultado de audiencias de SIPPAU. (2) Incluye aquellos en estado acusación, con juicio oral iniciado aunque sin resultado cargado a SIPPAU, y aquellos donde se dictó sentencia (condena o absolución).

\*Casos unificados. Cuando se detecta que uno o más indagados pueden ser responsables de más de un hecho denunciado, la fiscalía actuante puede proceder a unificar las investigaciones (casos) para intentar responsabilizar así a los indagados por todos los delitos cometidos. Las situaciones más frecuentes que ameritan la unificación son, por ejemplo, rapiñas, hurtos, estafas o libramiento de cheques sin fondo cometidas por los mismos indagados contra diferentes víctimas.

Durante el año 2018 las Fiscalías de Adolescentes investigaron unos 82 casos en los que el Juez aplicó al menos una medida cautelar<sup>7</sup>. En términos porcentuales, un 23% por ciento de las formalizaciones, concluye en la aplicación de medidas cautelares para esos adolescentes, aunque debe considerarse que puede existir un subregistro dado que no es un campo obligatorio del sistema. Tal como indica la ley, la aplicación de medidas cautelares se da cuando existen indicios

<sup>7</sup> La ley 19055, que modificó el CNA, establece la medida cautelar privativa de la libertad para un conjunto de infracciones, entre ellas, la rapiña.

sobre la responsabilidad del adolescente y el propósito es el de proteger a la víctima, asegurar pruebas o impedir la evasión de la acción de la justicia.

Una cifra algo inferior (51 casos, que representan el 14%) fueron resueltos mediante suspensiones condicionales del proceso, a partir de los mecanismos alternativos que habilita el nuevo CPP.

Por último, en la capital del país, el número de casos investigados por Fiscalías de Adolescentes en los que se acusa al menos a un imputado, asciende a 241, un 68% de las formalizaciones.

## Asuntos iniciados en el Poder Judicial

El registro de los asuntos iniciados en el Poder Judicial establece el comienzo del proceso penal para el adolescente. Con la entrada en vigencia del nuevo CPP, es la Fiscalía la que realiza la investigación, disponiendo si la presunta infracción a la ley penal se somete a proceso o si se clausuran los procedimientos. De iniciarse el proceso, el Poder Judicial comienza a intervenir y los asuntos iniciados reflejan esta participación.

En la tabla siguiente se presenta una estimación de los adolescentes a los cuales se le inició un procedimiento en el Poder Judicial, así como a cuales de ellos también les correspondió la iniciación de una formalización o proceso infraccional. La diferencia entre ambos, es que en el primero, se incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no se llega a un "procesamiento" o a una "formalización". En tanto, en el caso de los procesos infraccionales o formalizaciones se trata de aquellos expedientes en que hubo un procesamiento.

En el 2018 el Poder Judicial inició 1.203 procedimientos a adolescentes y 719 procesos infraccionales o formalizaciones. En relación al total de detenciones realizadas por la policía en 2018 (1.043) surge que el 68,9% de ellas concluye en el inicio de un proceso infraccional por parte del Poder Judicial.

### Indicador 7. Asuntos iniciados en materia de adolescentes. Año 2018

	<b>Total</b>
Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento *	1.203
Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se le inicia un proceso infraccional o formalizaciones (corresponde estrictamente a los casos en que hubo un procesamiento) *	719
Tasa de procesos penales iniciados (por 100 mil habitantes de 13 a 17 años)	283 por 100 mil
% de procesos infraccionales o formalización sobre detenidos (7/1)	68,9%

\* Estimado a partir de expedientes culminados y promedio de adolescentes por expedientes.

Fuente: Poder Judicial y Proyecciones de Población del INE.



## Medidas cautelares

Durante 2018 el Poder Judicial aplicó 401 medidas cautelares a los adolescentes en conflicto con la ley, que representa un 55,8% de los procesos infraccionales iniciados.

Se destaca que la gran mayoría de las medidas cautelares impuestas suponen la privación de libertad: a 283 adolescentes se le decretó este régimen como medida cautelar, lo que representa el 70,6% de las medidas cautelares.

### Indicador 8 y 9. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad. Total del país. Año 2018

	2018
Número de adolescentes con medidas cautelares (indicador 8)	401
Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad (indicador 9)	283
% medidas cautelares sobre procesos penales iniciados (8/7)	55,8%
% de medidas cautelares privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares (9/8)	70,6%

Fuente: Poder Judicial – Formulario de procesos concluidos.

La descomposición de estos datos por sexo, región y edad da cuenta de algunos rasgos particulares. Casi la totalidad de las medidas cautelares (97,8%) se aplicaron a varones. Comparado con la distribución por sexo de las detenciones realizadas por la policía (89,9% eran varones), se encuentra una mayor incidencia de las medidas cautelares entre la población masculina.

Por su parte, Montevideo representa el 55,4% de las medidas cautelares, una proporción mayor al peso demográfico de los adolescentes de Montevideo en el total, aunque similar a la forma en que se dan las detenciones por la policía.

El análisis por edad indica que entre los 16 y 17 años se concentra más del 70% de las medidas cautelares aplicadas.

### Indicador 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad. Año 2018

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Hombre	392	97,8
Mujer	9	2,2
<b>Región</b>		
Montevideo	222	55,4
Interior	179	44,6
<b>Edad</b>		
13	8	2,0

14	22	5,5
15	73	18,2
16	106	26,4
17	183	45,6
18	2	0,5
Sin dato	7	1,7
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Las medidas cautelares privativas, representan el 70,6% de las medidas cautelares que decreta el Poder Judicial. Prácticamente la totalidad de medidas cautelares privativas de libertad se aplican a los varones adolescentes, situación que se deriva de la primacía de este sexo en el sistema. Esto no quiere decir que la privación de libertad, una vez decretada una medida cautelar, se aplica en mayor medida a los hombres que a las mujeres. De hecho el porcentaje de medidas privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares de cada sexo, es muy similar entre hombres y mujeres (70,4% respecto a 77,8% respectivamente).

**Indicador 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo. Año 2018**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad de cada sexo sobre cautelares de cada sexo
Hombre	276	97,5	70,4
Mujer	7	2,5	77,8
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>100</b>	<b>70,6</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Como medida resumen, que ayuda a comparar lo observado hasta el momento, se presenta la siguiente tabla con las tasas por cien mil adolescentes de 13 a 17 años.

**Tasa de medidas cautelares y medidas cautelares privativas adolescentes (por cien mil habitantes de 13 a 17 años). Año 2018.**

	Medidas Cautelares	Medidas Cautelares Privativas de libertad
Hombres	302	213
Mujeres	7	6
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>110</b>

Fuente: Poder Judicial y Proyecciones de población del INE.

Tanto para las medidas cautelares en general, como las privativas de libertad, la rapiña constituye el tipo de infracción más frecuente, representando el 41,9% de los adolescentes en las primeras, y una proporción mayor en las segundas (58,0%). Le sigue en orden de importancia el hurto, que representa a uno de cada cinco medidas cautelares, proporción que disminuye su contribución cuando se restringe a las medidas privativas de libertad (desciende su peso a 13,1%). Como cabía esperar, el mayor o menor uso de medidas privativas de libertad, se encuentra estrechamente vinculado al tipo de infracción.

**Indicador 8 y 9. Número de adolescentes con medidas cautelares y con medidas cautelares privativas de libertad según infracción. Año 2018**

Infracción	Medidas cautelares		Medidas privativas de libertad	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Rapiña	168	41,9	164	58,0
Hurto	85	21,2	37	13,1
Receptación	29	7,2	13	4,6
Homicidio	22	5,5	20	7,1
Atentado violento al pudor	7	1,7	2	0,7
Estupefacientes	11	2,7	6	2,1
Porte y tenencia de armas	11	2,7	3	1,1
Lesiones personales	8	2,0	1	0,4
Violencia privada	4	1,0	4	1,4
Daño	3	0,7	1	0,4
Desacato	2	0,5	0	0,0
Amenazas	4	1,0	1	0,4
Atentado	2	0,5	1	0,4
Violación	7	1,7	6	2,1
Resto	38	9,5	24	8,5
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>100,0</b>	<b>283</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Poder Judicial

Hasta el momento se han analizado las cifras generales de medidas cautelares. En las próximas tablas se describirán algunas cifras que dan cuenta del tiempo que transcurre durante el proceso penal adolescente.

El tiempo que transcurre hasta el dictado de sentencia en primera instancia es en promedio de 4,5 meses y el valor máximo encontrado para el 2018 es casi de 21 meses.

**Indicador 10. Cantidad de meses transcurridos hasta el dictado de la sentencia en 1.ª instancia. Año 2018**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2018	4,5	4,1	0,5	21,0

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos  
Índices expresados en meses

En 2018 existieron 343 procesos de adolescentes que excedieron los 90 días desde su inicio, período establecido como máximo para el dictado de la primera sentencia. Esto equivale al 47,7% del total de procesos infraccionales (343 sobre 719), lo que representa una cifra alta. La apertura por sexo y región da cuenta de similares proporciones a las descriptas en los párrafos anteriores. Casi la totalidad de estos casos son de varones y Montevideo representa algo más de la mitad de los casos.

**Indicador 11. Número de procesos de adolescentes que exceden los 90 días para el dictado de la sentencia en 1.ª instancia según sexo y región. Año 2018**

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	336	98,0
Mujer	7	2,0
<b>Región</b>		
Montevideo	204	59,5
Interior	139	40,5
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>100</b>

Fuente: Poder Judicial

## Sentencias

El número de adolescentes con sentencia en 2018 fue de 422, lo que equivale a 58,7% del total de adolescentes a los cuales se le inició un proceso infraccional (422 sobre 719).

En términos generales, el total de sentencias se descompone de la siguiente forma: prácticamente a la mitad de los adolescentes se le aplica privación de libertad (194, un 46,0%), al 43,4% se le aplican sentencias no privativas de libertad (183 adolescentes) y al 3,1% (13 adolescentes) medidas de semilibertad.

Las sentencias privativas de libertad representan el 27,0% del total de inicios de procesos y la mitad de las sentencias.

### **Indicador 12, 13, 14 y 15. Número de adolescentes con sentencia según tipo de medida. Total del país. Año 2017 y 2018**

	<b>2018</b>
Número de adolescentes con sentencia (indicador 12)	422
Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad (indicador 13)	194
Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad (indicador 14)	13
Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad (indicador 15)	183
% de adolescentes con sentencia sobre los adolescentes a los que se le inició un proceso infraccional (12/7)	58,7%

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Cabe aclarar el significado de estas medidas. De acuerdo al art. 89 del CNA:

El régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegura su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales.

En tanto, de acuerdo al art. 90 del CNA:

El régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia

o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado.

A continuación se presentan la descomposición de la información de las sentencias y de sentencias privativas de libertad del Poder Judicial con las aperturas por sexo, edad y región (en el caso de sentencias en general). Las cifras muestran pautas similares a las reflejadas anteriormente, un fenómeno prácticamente masculino, algo más presente en Montevideo y mayoritariamente de las edades de 16 y 17 años.

**Indicador 12. Número de adolescentes con sentencia según sexo. Año 2018**

<b>Sexo</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Hombre	413	97,9
Mujer	9	2,1
<b>Región</b>		
Montevideo	229	54,3
Interior	193	45,7
<b>Edad</b>		
13	8	1,9
14	23	5,5
15	75	17,8
16	112	26,5
17	193	45,7
18	2	0,5
Sin dato	9	2,1
<b>Total</b>	<b>422</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

La comparación entre las sentencias y las sentencias privativas de libertad, no arroja patrones diferenciales de acuerdo a las características sociodemográficas. Las proporciones se mantienen en los diferentes grupos, aunque aumenta levemente el peso de la privación de libertad en los adolescentes de 17 años (de 45% a 50% entre sentencias y sentencias privativas). No se cuenta con la información por región para realizar esta comparación.

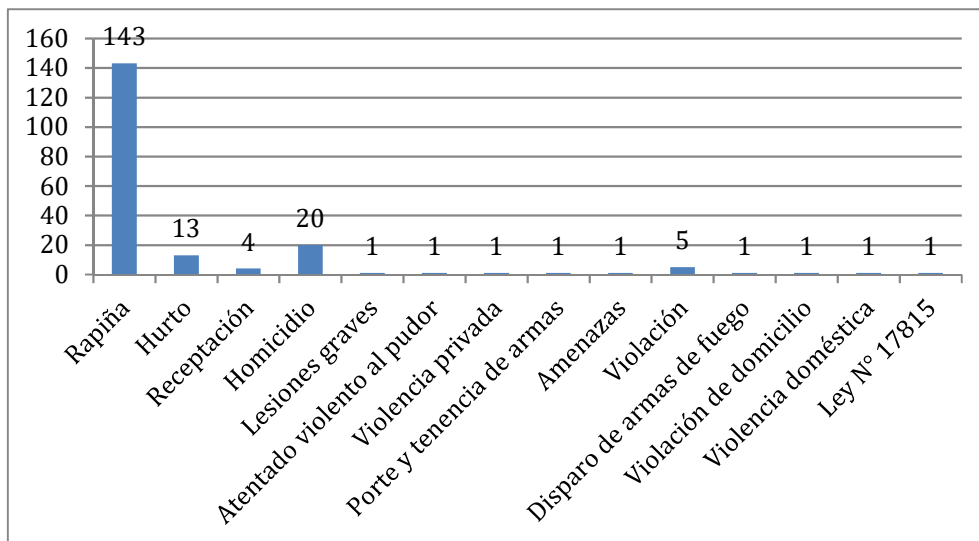
**Indicador 13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo, región y edad. Año 2018**

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	188	96,9
Mujer	6	3,1
<b>Edad</b>		
13	2	1,0
14	9	4,6
15	28	14,4
16	54	27,8
17	97	50,0
18	0	0,0
Sin dato	4	2,1
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

El 73,7% de las sentencias privativas de libertad (143 casos) tuvieron a la rapiña como infracción. Le sigue en orden de importancia, el homicidio, con 20 casos (10,3%) y el hurto con 13 casos (6,7%).

**Gráfico. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción. Año 2018**

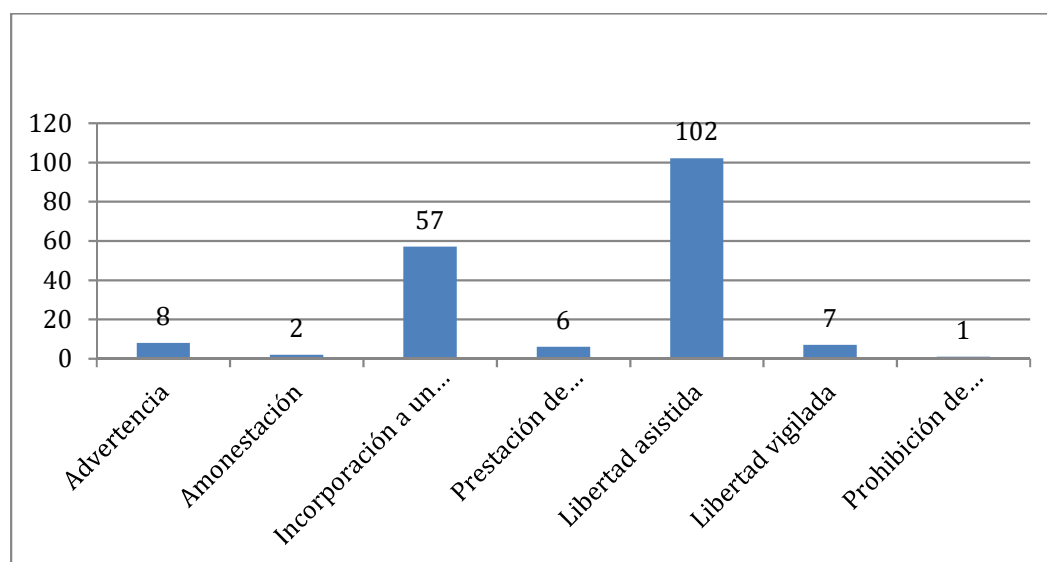


Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Dentro de las medidas no privativas, la amplia mayoría que se aplica son de libertad asistida, que fue aplicada en 2018 a 102 adolescentes del total de 183 medidas de este tipo (55,7%).

En segundo lugar, se encuentra la incorporación a un programa socioeducativo, que fue realizada con 57 adolescente durante el año (31,1%). El resto de medidas resultan marginales.

**Gráfico. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad según tipo de medida no privativa. Año 2018**



Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Por último, se presenta la distribución de las sentencias no privativas de libertad por sexo, región y edad. La comparación de estas distribuciones porcentuales con respecto a las sentencias privativas de libertad muestran los siguientes rasgos. Por sexo no se modifican mayormente (en varones 96,9% respecto al 98,4% de no privativas), Montevideo baja un poco su participación (en el total de sentencias contribuía con el 54,3% vs el 50,3% en las no privativas) y por edad las sentencias privativas para los adolescentes de 17 años son algo más que en las no privativas: 50,0% respecto a 42,1%.

**Indicador 15. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según sexo, región y edad. Año 2018**

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	180	98,4
Mujer	3	1,6
Región		



Montevideo	92	50,3
Interior	91	49,7
<b>Edad</b>		
13	5	2,7
14	11	6,0
15	37	20,2
16	47	25,7
17	77	42,1
18	2	1,1
Sin dato	4	2,2
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Por su parte, en lo que respecta a la frecuencia de infracciones cuando el juez decreta medidas no privativas de libertad, los delitos más prevalentes son el Hurto, con 72 sentencias (39,3%) y Receptación con 25 casos (13,7%). El resto de infracciones se dan en una frecuencia menor a los 15 casos.

**Indicador 15. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción. Año 2018**

	Frecuencia	Porcentaje
Rapiña	14	7,7
Hurto	72	39,3
Receptación	25	13,7
Homicidio	1	0,5
Estupefacientes	11	6,0
Lesiones graves	4	2,2
Lesiones personales	7	3,8
Desacato	2	1,1
Atentado violento al pudor	5	2,7
Violencia privada	7	3,8
Daño	3	1,6
Porte y tenencia de armas	13	7,1
Amenazas	2	1,1
Apropiación indebida	1	0,5
Violación	2	1,1
Atentado	1	0,5
Riña	3	1,6
Abuso sexual	1	0,5

Violación de domicilio	1	0,5
Homicidio culpable	1	0,5
Ley 17815	1	0,5
Tráfico de armas	2	1,1
Privación de libertad	1	0,5
Riña con resultado de muerte	2	1,1
Encubrimiento	1	0,5
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

A continuación se muestra la duración de la privación de libertad que le fue impuesta al adolescente al momento de la sentencia. La tabla presenta la situación para dos indicadores estadísticos, el promedio y el máximo de pena impuesta. Lo hace para Montevideo e interior del país, con aperturas por sexo, edad y tipo de infracción. En términos generales el promedio de la duración para las sentencias de privación de libertad es de un poco más de un año en Montevideo e interior (13,7 meses y 14,7 meses respectivamente). En tanto, el máximo de duración alcanza los 4 años para la capital (48,7 meses) y es de casi 5 años en el interior del país (57,7 meses).

**Indicador 16 – Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad e infracción por región. Año 2018**

	Montevideo		Interior	
	Promedio	Máximo	Promedio	Máximo
<b>Sexo</b>				
Varones	14	48,7	13,7	54,7
Mujeres	6,3	12	35,3	57,7
<b>Edad</b>				
13	10,5	13		
14	13,1	42,5	11,7	15
15	12,2	24,3	12,6	20,2
16	13,1	48,7	13	15
17	14,9	48,7	15,4	57,7
<b>Infracción</b>				
Rapiña	11,7	18	14,2	30,3
Hurto	-	-	5,4	15
Receptación	9,5	14	3,5	6
Homicidio	33,1	48,7	47,6	57,7

Violación	14	15	-	-
<b>Total</b>	<b>13,7</b>	<b>48,7</b>	<b>14,7</b>	<b>57,7</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

Finalizando con los indicadores que componen el acuerdo para el caso del Poder Judicial, se presentan cuatro datos que dan cuenta de los recursos presentados contra las sentencias interlocutorias, las definitivas, los procesos culminados por allanamiento y las sentencias absolutorias.

**Indicadores 17, 18, 19 y 20 del acuerdo. Año 2018**

Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso (indicador 17)	15
Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva (indicador 18)	15
Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento (indicador 19)	15
Número de sentencia absolutorias (indicador 20)	16

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

## Población adolescente atendida en el INISA

El INISA atiende a la población de adolescentes de 13 a 17 años de edad derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia, CNA). Los adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA, quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

La tabla siguiente presenta un resumen de los principales indicadores del INISA, dando cuenta de la población adolescente que ingresa en el año, la población atendida, tanto en un momento dado (30 de noviembre), como la de todo el año y los egresos que se produjeron durante 2018. Estas medidas brindan una síntesis del conjunto de adolescentes que se mueven en el sistema y están bajo la órbita del INISA.

### Indicadores 21, 22, 23 y 28. Indicadores que dan cuenta de los ingresos, los egresos y la población atendida en el INISA. Año 2018.

		2018
Ingresos	Número de ingresos de adolescentes en un año al INISA (indicador 21)	620
	Número de adolescentes ingresados en un año al INISA - contabilizados una sola vez- (indicador 22)	501
Población atendida	Número de adolescentes en el INISA al 30 de noviembre (indicador 28)	366
	Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año (Indicador 28)	1014
Egresos	Número de desvinculaciones de adolescentes del INISA en un año (indicador 23)	689
	Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año (indicador 23) – se contabiliza una sola vez.	623

Fuente: INISA.

## Adolescentes ingresados al INISA

En el año 2018 el número de ingresos de adolescentes al INISA fue de 620, unos 500 adolescentes si se los contabiliza en el año una sola vez, cifra que equivale al 0,2% de la población adolescente del país.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Esta cifra surge de dividir los 501 adolescentes que ingresaron al INISA entre la población proyectada a 2018 de 13 a 17 años (253.886 personas). Proyecciones de población del INE.

Las tablas que se analizan a continuación presentan el dato de ingresos contabilizando al adolescente una sola vez. La distribución de la población adolescente que ingresó al INISA durante 2018 presenta las siguientes características por sexo, región<sup>9</sup>:

- En cuanto al sexo de los adolescentes ingresados, se mantiene la pauta de alta masculinización. Un 94,4% del total son varones, en tanto el 5,6% restante mujeres.
- En segundo lugar, la mayor proporción de los ingresos se da en Montevideo, región que representa el 62,1% del total (unos 473 adolescentes en 2018). Esta proporción es bastante más alta que el peso demográfico de la capital del país y muy superior a las proporciones reportadas en las detenciones del Ministerio del Interior (58,3%) y en las medidas cautelares decretadas por el Poder Judicial (55,4%). La razón de esta sobrerrepresentación está dada porque parte de los ingresos pueden darse únicamente en Montevideo y porque en algunos departamentos del interior del país, la población es atendida por el INAU.
- Las edades predominantes en los ingresos del INISA se encuentran entre los 16 y los 17 años. Ambas edades representan a siete de cada diez entradas (29,5% y 40,3% respectivamente).

**Indicador 22. Número de ingresos de adolescentes en un año al INISA\* según sexo. Total del país. Año 2018**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Hombre	473	94,4
Mujer	28	5,6
<b>Región</b>		
Montevideo	311	62,1
Interior	190	37,9
<b>Edad</b>		
13	5	1,0
14	21	4,2
15	84	16,8
16	148	29,5
17	202	40,3
18	36	7,2

<sup>9</sup> Las tablas que se analizan a continuación presentan el dato de ingresos de adolescentes contabilizados una sola vez (501 casos).

Mas 18	5	1,0
<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>100,0</b>

\*Se contabiliza al adolescente una sola vez, más allá de la cantidad de ingresos en el año.

Fuente: INISA

Vale destacar que en la tabla anterior existe un grupo de ingresos que tienen edades superiores a los 17 años. La explicación de que ingresen jóvenes al INISA con más de 17 años se debe a que fueron sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero presentan algunas de estas tres situaciones: a) han cumplido 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; b) estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA y c) son juzgados por haber cometido una infracción cuando eran menores.

La mayor parte de los adolescentes que ingresan al INISA lo hacen con medidas privativas de libertad. En el año 2018 unos 275 adolescentes que representan el 54,9%, lo hicieron con este tipo de medida.

**Indicador 22. Número de ingresos de adolescentes en un año al INISA\* según tipo de medida. Total del país. Año 2018**

Tipo de medidas	Frecuencia	Porcentaje
No privativas de libertad	226	45,1
Privativas de libertad	275	54,9
<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>100,0</b>

\*Se contabiliza al adolescente una sola vez, más allá de la cantidad de ingresos en el año.

Fuente: INISA

Un resumen del peso de las medidas privativas de libertad en todo el sistema (Poder Judicial e INISA) puede observarse en la siguiente tabla. Como puede observarse, los ingresos al INISA con privación de libertad se ubican en una proporción intermedia entre las medidas cautelares y las sentencias decretadas por el Poder Judicial, dado que son las dos modalidades en las que se definen los ingresos.

**Comparación de las medidas privativas de libertad de acuerdo a las medidas cautelares, las sentencias y los ingresos al INISA. 2018**

	<b>Medidas cautelares</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Ingresos INISA</b>
Privativas de libertad	283	194	275
Total	401	422	501
<b>Porcentaje de privativas de libertad</b>	<b>70,6</b>	<b>46,0</b>	<b>54,9</b>

Fuente: Poder Judicial e INISA.

Las infracciones predominantes que cometieron los adolescentes que ingresaron al INISA son la rapiña (30,7%), el hurto (17,2%) y la tentativa de rapiña (9,4%). El resto de las infracciones presentan una menor prevalencia.

**Indicador 22. Número de ingresos de adolescentes en un año al INISA según infracción. Total del país. Año 2018**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Abigeato	1	,2
Abuso sexual	1	,2
Atentado	4	,8
Atentado violento al pudor	1	,2
Daño	2	,4
Desacato	1	,2
Encubrimiento	1	,2
Extorsión	1	,2
Homicidio	24	4,8
Hurto	86	17,2
Incendio	2	,4
Lesiones	8	1,6
Otras infracciones	9	1,8
Rapiña	154	30,7
Receptación	45	9,0
Tenencia y/o porte de armas	13	2,6
Tentativa homicidio	5	1,0
Tentativa hurto	16	3,2
Tentativa rapiña	47	9,4
Trafico o tenencia de estupefacientes	16	3,2
Violación	8	1,6
Violación de domicilio	1	,2
S/D	55	11,0

<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>100,0</b>
--------------	------------	--------------

\*Se contabiliza al adolescente una sola vez, más allá de la cantidad de ingresos en el año.

Fuente: INISA

## **Desvinculaciones de adolescentes del INISA**

Durante el 2018 se desvincularon y/o egresaron 689 adolescentes,<sup>10</sup> lo que equivale a más de un adolescente desvinculado por cada ingreso. La población desvinculada no tiene por qué ser la misma que ingresó durante este último año, sino que se compone de adolescentes que han ingresado en diferentes períodos.

### **Indicador 23. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año. Total del país. Año 2018**

	<b>2018</b>
Número de desvinculaciones de adolescentes del INISA en un año	689
Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año	623

Fuente: INISA.

Las características sociodemográficas de la población adolescente que se desvincula del INISA, como es lógico, guarda una estrecha relación con la estructura de los ingresos. Respecto a la estructura de edades, se observa un desplazamiento hacia mayores edades, dado que la población que egresa, como cabe esperar, presenta una mayor edad con respecto al momento en que se incorpora al sistema. Prácticamente una tercera parte egresa con 18 años y un 16,1% con más de 18 años. Ambas proporciones eran sensiblemente inferiores al momento del ingreso.

El 95,5% de los adolescentes que se desvincularon durante 2018 fueron varones y el 4,5% restante fueron mujeres. Esta cifra es similar a la distribución porcentual por sexo de los ingresos.

Por región, la capital del país representa el 62,3% de la desvinculación y el interior un 37,7%, distribución similar a la encontrada en los ingresos.

---

<sup>10</sup> Los egresos corresponden a los adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial) por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.



**Indicador 23. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año por sexo, región y edad. Total del país. Año 2018**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Hombre	658	95,5
Mujer	31	4,5
<b>Región</b>		
Montevideo	429	62,3
Interior	260	37,7
<b>Edad</b>		
13	4	0,6
14	13	1,9
15	45	6,5
16	121	17,6
17	182	26,4
18	213	30,9
Mas 18	111	16,1
<b>Total</b>	<b>689</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INISA.

Respecto a las desvinculaciones por tipo de medida, las privativas de libertad son algo más importantes que las no privativas (53,8% respecto a 46,2%). No se encuentran diferencias respecto al momento del ingreso a la institución.

**Indicador 23. Cantidad de adolescentes desvinculados según el tipo de medida**

	<b>2018</b>	
<b>Tipo de medida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No privativa de libertad	318	46,2
Privativa de libertad	371	53,8
<b>Total</b>	<b>689</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INISA.

**Población atendida por el INISA**

Durante todo el año 2018 el INISA atendió a 1.014 adolescentes, que representan un 0,4% de la población adolescente del país (o lo que es lo mismo si se quiere comparar con los indicadores

internacionales, una tasa 399 por cien mil adolescentes). En un día que se eligió como tipo del año (30 de noviembre) en el INISA se encuentran poco más de 350 adolescentes.

**Indicador 28. Número de adolescentes en el INISA. Al 30 de noviembre de 2018 y todo el año 2018**

	<b>2018</b>
Número de adolescentes en el INISA al 30 de noviembre (indicador 28)	366
Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año (Indicador 28)	1.014
Tasa de adolescentes en el INISA (por 100 mil habitantes de 13 a 17 años)	399 por cien mil

Fuente: INISA.

Las aperturas de la población atendida por el INISA por sexo, región y edad se presentan en la tabla siguiente, mostrando la predominancia de la población masculina, una mayor proporción de la capital y de las edades adolescentes mayores.

**Indicador 28. Número de adolescentes atendido en el año por el INISA sexo, región y edad. Año 2018**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sexo</b>		
Hombre	960	94,7
Mujer	54	5,3
<b>Región</b>		
Montevideo	626	61,7
Interior	388	38,3
<b>Edad</b>		
13	7	0,7
14	26	2,6
15	63	6,2
16	196	19,3
17	267	26,3
18	267	26,3
Mas 18	188	18,5
<b>Total</b>	<b>1014</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INISA.

## Medidas privativas de libertad en el INISA

La medida privativa de libertad es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario). Durante 2018 se aplicaron 661 internaciones, lo que representa 65,2% de la población atendida por el INISA en 2018. A nivel general equivale a un porcentaje de adolescentes privados de libertad de 0,3% (una tasa por cien mil adolescentes de 260).

En un día elegido (30 de noviembre), la población que se encuentra internada alcanza los 286 adolescentes.

### Indicador 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA. Al 30 de noviembre de 2018 y todo el año 2018

	2018
Número de adolescentes privados de libertad en el INISA al 30 de noviembre (indicador 29)	286
Número de adolescentes privados de libertad en el INISA atendidos todo el año (indicador 29)	661
Tasa de adolescentes privados de libertad en el INISA por 100 mil habitantes de 13 a 17 años	260 por cien mil

Fuente: INISA y Proyecciones INE.

La siguiente tabla presenta las medidas privativas de libertad en las tres aperturas que se monitorean en forma sistemática. Como se ha visto en los análisis por instituciones, el fenómeno es casi exclusivo de varones (96,7%), mayoritario en la capital del país y se concentra en las edades de 16, 17 y 18 años (representan conjuntamente 75,9%).

### Indicador 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA sexo, región y edad. Año 2018

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>		
Hombre	639	96,7
Mujer	22	3,3
<b>Región</b>		
Montevideo	385	58,2

Interior	276	41,8
<b>Edad</b>		
13	5	0,8
14	7	1,1
15	28	4,2
16	129	19,5
17	188	28,4
18	185	28,0
Mas 18	119	18,0
<b>Total</b>	<b>661</b>	<b>100,0</b>

Las infracciones que más incidencia presentan en la privación de libertad son la rapiña con 368 adolescentes (55,7%), el homicidio con 85 adolescentes (12,9%) y la tentativa de rapiña con 61 casos (9,2%).

**Indicador 29. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA según infracción. Año 2018**

Amenazas	1	0,2
Atentado	1	0,2
atentado violento al pudor	1	0,2
copamiento	2	0,3
Daño	1	0,2
encubrimiento	1	0,2
Extorsión	1	0,2
Homicidio	85	12,9
Hurto	46	7,0
Incendio	1	0,2
Lesiones	7	1,1
Otras infracciones	9	1,4
Rapiña	368	55,7
Receptación	15	2,3
S/D	8	1,2
Secuestro	1	0,2
Tenencia y/o porte de armas	4	0,6
tentativa homicidio	16	2,4

tentativa rapiña	61	9,2
tentativa violación	1	0,2
Trafico o tenencia de estupefacientes	19	2,9
Violación	12	1,8
<b>Total</b>	<b>661</b>	<b>100,0</b>

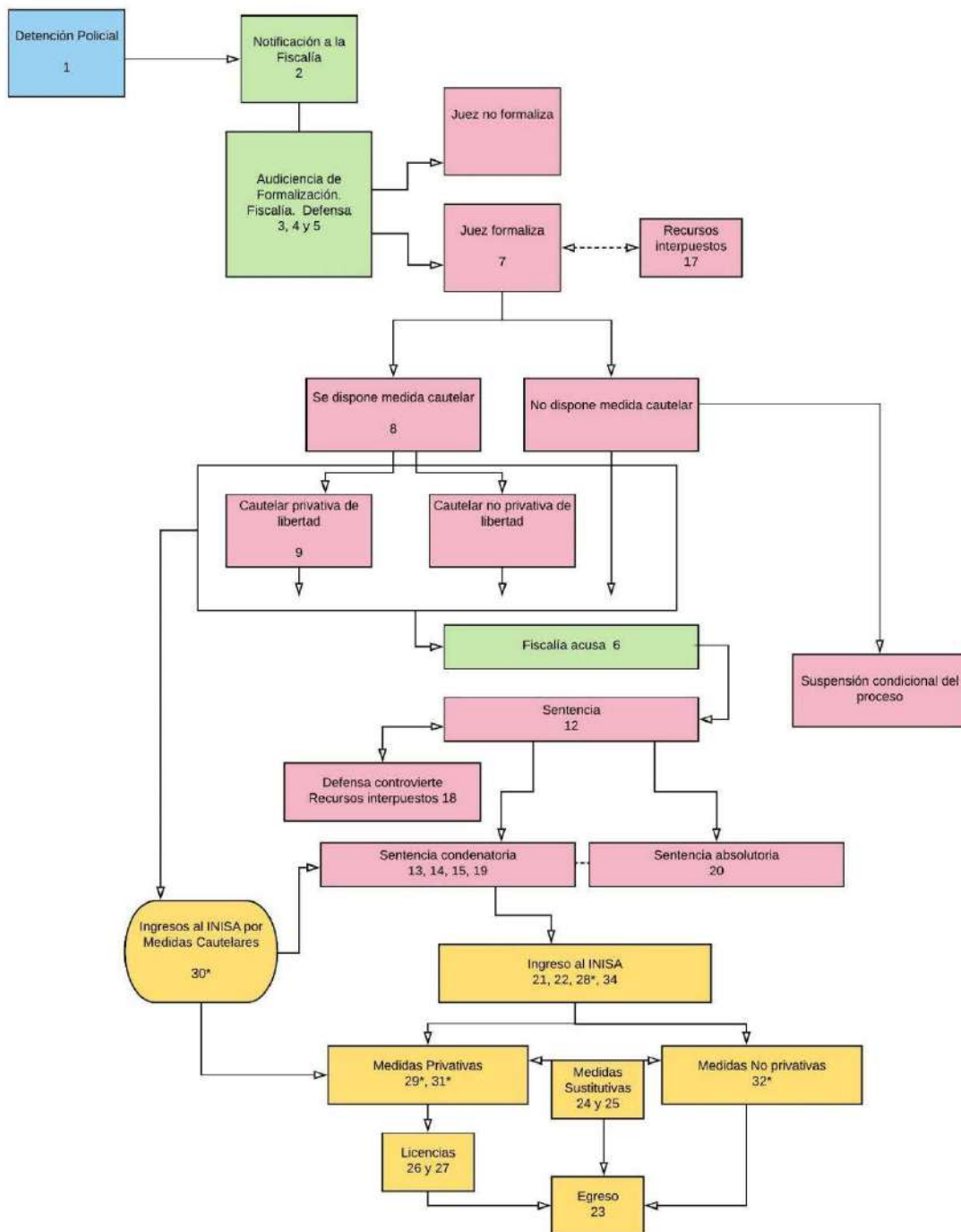
Por último, se presentan un conjunto de indicadores que dan cuenta de distintas situaciones de la población adolescente en el INISA, tanto aquella que se encuentra cumpliendo medidas cautelares, como aquella que por sentencia se encuentra privada de libertad o cumpliendo una medida no privativa de libertad. En la última fila se muestran las muertes de adolescentes. En el año 2018 cuatro adolescentes murieron durante el cumplimiento de una medida, tres estando privados y uno en semilibertad fuera del centro.

**Indicadores 30, 31, 32, 33 y 34. Cumplimiento de medidas cautelares, privados de libertad por sentencia, cumpliendo una medida no privativa por sentencia y muertos durante aplicación de medidas.**

<b>Indicador</b>	<b>Período de referencia</b>	<b>2018</b>
Número de adolescentes cumpliendo una medida cautelar. (indicador 30)	Todo el año	Sd
	Al 30 de noviembre	89
Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad (indicador 31)	Todo el año	474
	Al 30 de noviembre	205
Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad. (indicador 32)	Todo el año	412
	Al 30 de noviembre	58
Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal (indicador 33)		Sd
Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida (indicador 34)		
	- Privados	3
- Semilibertad (accidente fuera del centro)		1

Fuente: INISA.

#### 4. Anexo



Nota: Los números dentro de los recuadros refieren a la identificación del indicador del acuerdo.  
 (\*) Indica que la información es al 30 de noviembre de cada año.

## 5. Glosario

### Ministerio del Interior

**Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP).** Sistema informático que administra toda la información referida a la seguridad pública del país, el cual es gestionado por el Ministerio del Interior. Este sistema contempla el registro de todos los procesos de gestión de eventos de seguridad pública documentados en la legislación vigente sobre delitos, faltas y leyes especiales, así como el registro de todos los siniestros y aquellos sucesos operacionales de seguridad pública que requieran la actuación, intervención o participación de alguna institución u organismo del Estado.

**Denuncias, eventos y partes policiales.** Un evento en el SGSP comprende un parte policial de un hecho o incidente de seguridad pública que puede haber sido denunciado por una persona o del que la Policía puede haber tomado conocimiento por sus propios medios. Su registro administrativo se denomina *parte policial*. Estos términos suelen utilizarse como sinónimos, cada uno denomina al registro policial de un hecho involucrado en la seguridad pública.

Los eventos se categorizan según el tipo, pueden ser: accidentes, hechos policiales o delitos y faltas. A su vez, cada uno es discriminado según el subtipo al que refiera el evento (la carátula con la que el evento es ingresado al sistema).

**Tipos de consultas.** Es posible realizar diferentes consultas en el SGSP para obtener la información necesaria referida a adolescentes. Pueden efectuarse consultas para obtener datos de los eventos, así como de las personas y de la relación entre los eventos y las personas involucradas.

**Rol de las personas involucradas.** Todas las personas que se encuentren involucradas en un evento de seguridad pública deben registrarse dentro del parte policial con el rol que en particular hayan desempeñado en el hecho. Los posibles roles son: denunciante, víctima, indagado, testigo del evento, testigo de la actuación administrativa, conductor, funcionario actuante.

**Situación de las personas involucradas.** Además del rol que desempeñaron las personas en un hecho relacionado con la seguridad pública, es posible registrar la situación en la cual se encuentra cada individuo. Pueden ser varias: arresto administrativo, arresto domiciliario, autoevacuado, con medidas sustitutivas, conducido, cumpliendo prisión, denunciado, derivado, desconocida, detenido, emplazado, emplazado sin fecha, en libertad, entregado, entregado con libertad asistida, evacuado, fallecido, formalizado autor inimputable, formalizado con prisión, formalizado medidas coerción, formalizado sin prisión, identificado, inicio de procedimiento con arresto domiciliario, inicio de

procedimiento e internado, inicio de procedimiento y entregado con libertad asistida, inicio de procedimiento y entrega, internado (hospital/otros), internado (INAU), libertad y antecedentes, pena de detención, presuntorio, prisión domiciliaria, procesado como autor inimputable, procesado con prisión, procesado sin prisión, reintegro a la cárcel, reinternado hospital psiquiátrico, reinternado INAU, requerido, salida transitoria, trabajo comunitario. La situación de una persona es dinámica, esto quiere decir que va cambiando en el SGSP a lo largo del tiempo y en función de la forma en la cual se encuentre involucrada y registrada cada persona en un evento de seguridad pública. De todas formas, es posible consultar sus situaciones históricas para obtener la información referida a alguna situación de interés particular.

## **Poder Judicial**

**Proceso Penal de Adolescentes.** Procedimiento que tiene como objetivo determinar la responsabilidad o no de un adolescente en los hechos denunciados.

**Medida cautelar.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 76 del CNA del Código Penal:

El juez a pedido del Ministerio Público, y oída la defensa dispondrá las medidas cautelares necesarias que menos perjudiquen al adolescente. Son medidas cautelares:

- 1) La prohibición de salir del país.
- 2) La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.
- 3) La obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el juez determine.
- 4) El arresto domiciliario.
- 5) La internación provisoria.

**Sentencia definitiva.** Resolución judicial que da fin al proceso.

**Sentencia interlocutoria.** Ídem sentencia definitiva.

**Sentencia definitiva por allanamiento.** Sentencias que deciden casos en los que la Defensa no se opone a la acusación efectuada por la Fiscalía aceptándola sin controvertirla.

**Sentencias privativas de libertad.** De acuerdo con el art. 89 del CNA:

El régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales.



**Sentencias privativas de semilibertad.** De acuerdo con el art. 90 del CNA:

El régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado.

**Duración del proceso.** Tiempo transcurrido desde el auto de inicio de proceso (actualmente auto de formalización) hasta el dictado de la sentencia definitiva de primera instancia o interlocutoria con fuerza definitiva.

**Duración de la medida de privación de libertad impuesta en la sentencia.** Se corresponde con el tiempo de adjudicado para el cumplimiento de la pena/medida impuesta por el juez en la sentencia definitiva de primera instancia. No se corresponde con la duración efectiva de la medida, la cual se define en el transcurso del proceso de ejecución.

**Defensa pública.** Es el servicio prestado por el Poder Judicial que brinda defensa en asuntos judiciales a personas de menores recursos económicos y que por lo tanto no pueden acceder a los servicios particulares de un profesional, razón por la cual el servicio es gratuito. En el caso de las materias Penal y Adolescentes, el Poder Judicial brinda este servicio sin ningún tipo de requerimiento, por lo cual todos los adolescentes indagados pueden asistirse por un defensor público.

## INISA

**Población objetivo de INISA.** Adolescentes de entre 13 y 17 años de edad derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la ley 17823 del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia, CNA).

**Adolescentes de 18 o más años de edad en INISA.** Son adolescentes que han sido sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero que: *a)* han cumplido 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; *b)* estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA, y *c)* aquellos adolescentes que siendo mayores de 18 años son juzgados por haber cometido una infracción siendo menores.

**Ingresos de adolescentes.** Son adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA y quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

**Egresos de adolescentes.** Son adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

**Medida socioeducativa.** Es una sanción o sentencia judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la ley 17823 del 7 de setiembre de 2004 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA). Puede ser una medida cautelar privativa de libertad o una medida no privativa de libertad.

**Tipo de medida socioeducativa.** Refiere a si es una medida cautelar privativa o no privativa de libertad.

**Medida cautelar.** Es una sanción provisoria dispuesta por el Poder Judicial frente a la presunta comisión de infracción. Dicha medida puede tener carácter privativo o no privativo de libertad. Se dispone entre el inicio del proceso y el dictado de la sentencia definitiva.

**Medida privativa de libertad.** Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario).

**Medida no privativa de libertad.** En una sanción dispuesta por el Poder Judicial que no implica la internación en un centro de privación de libertad.

**Tipo de infracción.** Refiere a una conducta de tipo delictivo tipificada por lo dispuesto en el código penal y las leyes penales especiales (artículo 69 del CNA).

**Adolescentes sentenciados.** Son adolescentes a los que por sentencia definitiva, habiéndolos hallado responsables de haber cometido una infracción, el juez les dispone una medida socioeducativa en el INISA, privativa o no de libertad.

**Adolescentes con sustituciones de medida socioeducativa.** Son adolescentes a los cuales el juez (en audiencia) les dispuso sustituir la medida socioeducativa que estaban cumpliendo. La sustitución de medida implica o bien el pasaje de una medida privativa de libertad a una medida no privativa de libertad o en sentido contrario.

**Adolescentes atendidos en INISA.** Son los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una medida socioeducativa en el INISA, ya sea en privación de libertad o en una medida alternativa a la privación de libertad.

**Solicitud de sustituciones de medida socioeducativa.** Refiere a la solicitud realizada por el INISA o por Defensoría de los Adolescentes con el objetivo de solicitar al juez competente que se le disponga el pasaje de una sanción privativa de libertad a una sanción no privativa de libertad.